

POSADAS, 07 ABR 2025

VISTO: El Expediente ESCENF-S01:0000491/2024 – Escuela de Enfermería - Convenio Específico de Doble Titulación suscripto entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Escuela de Enfermería -Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Facultad de Ciencias de la Salud -Programa Enfermería de la Universidad Mariana (Colombia), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros: Promover la movilidad de los estudiantes de las carreras involucradas; definir las condiciones y modalidades para la Doble Titulación en el Programa de Enfermería de la Universidad Mariana y la carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNaM.

QUE, a fs. 73, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 051/25, toma la legal intervención que le compete.

QUE, las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento se expidieron sobre el tema mediante Despacho N° 001/25 obrante a fojas 74, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio Específico de Doble Titulación celebrado entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales UNaM – Argentina - Escuela de Enfermería. Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud -Programa Enfermería-Universidad Mariana -Colombia conforme dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 73"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/25, efectuada el día 26 de Marzo de 2025 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR Convenio Específico de Doble Titulación, suscripto el día 09 de Octubre de 2024, entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Escuela de Enfermería -Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Facultad de Ciencias de la Salud -Programa Enfermería de la Universidad Mariana (Colombia), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 025 -25

HJF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCION CS N° 025 - 25



CONVENIO ESPECÍFICO DE DOBLE TITULACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES-UNaM - ARGENTINA

ESCUELA DE ENFERMERÍA

LICENCIATURA EN ENFERMERIA

y

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA ENFERMERIA

UNIVERSIDAD MARIANA - COLOMBIA

Objeto del acuerdo

El 7 de octubre del 2024, se firman los "Términos de cooperación para la implementación de programas de doble titulación" entre la Universidad Nacional de Misiones, Argentina y el Universidad Mariana de Pasto Colombia, entre la Sra Rectora de la UNaM la Mgter. Alicia Violeta Bohren, y la Hna. LILIANA ISABEL DÍAZ CABRERA f.m.i, en su carácter de Rectora UNIVERSIDAD MARIANA.

Dentro de este marco ambas instituciones se comprometen a generar proyectos de doble titulación en el marco de Convenios de Cooperación, donde haya un reconocimiento recíproco de sus formaciones a través de procesos de validación y acreditación externos. El 3 de octubre del 2024 se elaboró el Anexo I para la implementación del programa de doble titulación entre UNaM – Universidad Mariana "Denominación del Plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería de la UNaM- Programa de Enfermería de la Universidad Mariana".

En cuanto a planes de estudio la Universidad Mariana tiene un Programa de Enfermería de 4 años y medio, 9 semestres con un total de 7497 horas (150 créditos) completando de esta manera el mismo tiempo de formación de los estudiantes de la UNaM (5 años).

Se celebra este CONVENIO ESPECIFICO DE DOBLE TITULACIÓN, entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, Escuela de Enfermería en adelante "UNaM", representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Dardo Andrea Martí, con domicilio Feliz de Azara N° 1552 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Facultad Ciencias de la Salud Programa de Enfermería de la Universidad Mariana de Colombia, en adelante "Universidad Mariana", representado en este acto por la Hna. LILIANA ISABEL DÍAZ CABRERA f.m.i, con domicilio, Calle 18 No. 34 - 104, de la Ciudad de Pasto (N), sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: el presente CONVENIO involucra al Programa de Enfermería de la Universidad Mariana y a la carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNaM.

SEGUNDA: los OBJETIVOS del presente CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN son:

- Promover la movilidad de los estudiantes de las carreras involucradas en la primera cláusula.
- Definir las condiciones y modalidades para la Doble Titulación en el Programa de Enfermería de la Universidad Mariana y la carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNaM.

ANEXO RESOLUCION CS N° 025 -25



•Contribuir al intercambio de docentes por períodos de corta duración, para módulos y cursos en la institución socia y para la coorientación de los estudiantes involucrados en doble titulación.

TERCERA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES, la movilidad estudiantil para la doble titulación estará disponible para 1 (un) estudiante de cada Universidad por cada año lectivo, los cuales serán seleccionados con los criterios de la Universidad de origen. La admisión del estudiante por parte de la Universidad receptora implicará el reconocimiento de la trayectoria académica del estudiante según las condiciones de intercambio establecidas.

CUARTA: PRE-REQUISITOS MÍNIMOS, la postulación para movilidad de los estudiantes entre las universidades mencionadas podrá ser realizada habiendo aprobado los cursos, en el caso de la Universidad Mariana del primero al séptimo semestre y para la UNaM haber aprobado el primer ciclo (1ro al 6to cuatrimestre) y regularizado cuarto año (7mo y 8vo cuatrimestre), aprobada las asignaturas de Enfermería en el cuidado del Sujeto Critico y Educación en Enfermería y regularizada Optativa II y estar inscripto e iniciar el cursado de las asignaturas del primer cuatrimestre de Quinto año.

QUINTA: la DURACIÓN de la movilidad por doble titulación será de 6 meses.

SEXTA: se denominará de ahora en más como Universidad de origen a la institución donde el estudiante ha realizado sus estudios hasta el séptimo semestre en el programa de Enfermería de la Universidad Mariana y noveno cuatrimestre en la UNaM y como Universidad receptora a la Institución donde el estudiante realiza el conjunto de cursos avalados por el presente convenio.

SEPTIMA: para cada estudiante con movilidad se designará un TUTOR de la Universidad receptora, el cual deberá ser docente de la carrera, y tendrá a su cargo el seguimiento virtual académico del estudiante.

OCTAVA: el estudiante deberá cursar una serie de asignaturas que le permitirá completar 10 mo cuatrimestre de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNaM y el 8vo semestre del Programa de Enfermería de la Universidad Mariana de acuerdo a las normas establecidas en el presente Convenio, en la Institución receptora por el tiempo que dure la movilidad, el cual deberá ser aprobado por las Coordinaciones antes del inicio de la misma.

NOVENA: la Universidad receptora reconocerá automáticamente a través de los registros de control académico que los estudiantes propuestos por la Universidad de origen tienen aprobado hasta el 7mo cuatrimestre y las asignaturas Educación en Enfermería y Enfermería en el cuidado del Sujeto crítico. Además de regularizadas las del 8vo cuatrimestre en el caso de la UNaM y 7mo semestre en el Programa de Enfermería de la Universidad Mariana.

ANEXO RESOLUCION CS N° 025 -25



DECIMA: las dos Universidades reconocen los contenidos de las asignaturas o actividades académicas aprobadas/acreditadas según la normativa vigente en la institución receptora del estudiante como equivalentes según se expresa en el Anexo 1.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

- a) La Universidad receptora asignará beca de comedor y/o tiquetera de almuerzo de lunes a viernes.
- b) Los estudiantes que participen de la movilidad están sujetos a las normas y reglamentos de la Institución receptora, mientras dure su estadía en la Universidad receptora y deberán asumir los gastos de hospedaje; transporte interno, tramites de pasaporte, visa y vacunas.
- c) La Universidad de origen solventará los pasajes de ida y vuelta de los estudiantes a las universidades receptoras, además del seguro médico por 6 meses (afiliaciones de riesgo laboral y otras que la universidad solicite)
- d) En caso de ser menor de edad contar con la autorización de tutores o padres.
- e) Presentar certificado de salud Psicológico y físico emitido por Entidad Prestadora de Servicios de Salud u otras autoridades competentes en el caso de Argentina.

DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE LA DOBLE TITULACIÓN

1) ESTUDIANTES DE LA UNaM/ Universidad Mariana

- a) Para el estudiante de la UNaM es requisito ser admitido y tener matricula académica como estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería. En el caso del estudiante de la Universidad Mariana tener matricula académica y financiera.
- b) cursar y aprobar los Cursos/ Asignaturas del Programa de Enfermería y Carrera de Licenciatura en Enfermería que se establecen en el Anexo 2, según las reglamentaciones de la Universidad Mariana- UNaM
- c) retornar a la UNaM/ Universidad Mariana y aprobar las asignaturas y/o cursos PENDIENTES no acreditadas en el intercambio.
- d) graduarse con Título de Licenciado/a en Enfermería emitido por la UNaM y Enfermero para la Universidad Mariana.
- e) cumplimentadas las dos condiciones anteriores el estudiante recibirá el Diploma de Licenciado/a en Enfermería emitido por la UNaM y Enfermero por la Universidad Mariana .

DECIMA TERCERA: CAUSAS DE NO OBTENCIÓN DEL DOBLE TÍTULO

- a) No cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la Cláusula décimo segunda.
- b) La no finalización de la carrera en la Institución de origen, con la consecuente no obtención del título o diploma correspondiente.

DECIMO CUARTA: COORDINACIÓN DE LA DOBLE TITULACIÓN

Cada Universidad designará a una persona responsable de coordinar las actividades concernientes a la Doble Titulación, la misma deberá ser un Docente de las carreras involucradas; siendo sus obligaciones:

- a) Evaluar la selección y asignación de la movilidad de su Universidad.
- b) Ser nexo de vinculación entre las Instituciones para la solución de conflictos.

ANEXO RESOLUCION CS Nº **025-25**



c) Realizar el seguimiento de los estudiantes y su desempeño académico, junto con los tutores designados.

DECIMO QUINTA: El presente Convenio se hará efectivo a partir de la fecha de su firma y aprobación por ambas instituciones y tendrá una validez de 5 (cinco) años con renovación automática del mismo periodo, pudiendo ser rescindido con notificación previa de 6 (seis) meses. En el caso que al momento de la rescisión haya estudiantes ejerciendo movilidades iniciadas antes de la notificación estos podrán mantener sus actividades, de acuerdo a los derechos conferidos por este Convenio hasta finalizar las mismas, respetando las partes los compromisos asumidos con los estudiantes en formación.

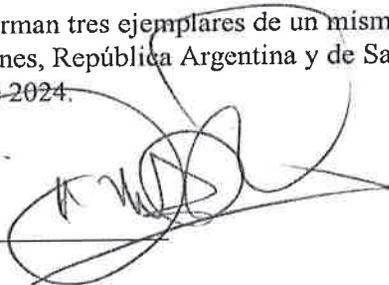
DECIMO SEXTA: Los estudiantes que ingresen al intercambio firmarán junto con los Directores de ambas instituciones un ACTA ACUERDO INDIVIDUAL en el que aceptan los términos y condiciones del presente Convenio, donde constarán los detalles del recorrido curricular dentro de la Institución receptora.

DECIMO SEPTIMA: cualquiera de las dos Universidades puede proponer modificaciones en el Anexo 1 del presente, si lo considera pertinente, las que deberán ser aprobadas por ambas Instituciones para tener validez.

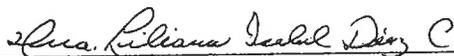
DECIMO OCTAVA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de las Ciudades que constituyen como sus domicilios especiales.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en las Ciudades de Posadas, Misiones, República Argentina y de San Juan de Pasto, Colombia, a los 9 días del mes de octubre de 2024.

Dr. DARDO ANDREA MARTÍ
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNaM



DARDO ANDREA MARTI
Decano FCEQyN – UNaM



Hna. LILIANA ISABEL DÍAZ CABRERA f.m.i
RECTORA UNIVERSIDAD MARIANA



ANEXO RESOLUCION CS Nº 025-25



www.unam.edu.ar

Anexo 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES ARGENTINA ESCUELA DE ENFERMERIA				UNIVERSIDAD MARIANA PROGRAMA ENFERMERIA COLOMBIA			
AÑO	CICLO	HORAS	ASIGNATURA	STRE	CRE	HR	CURSO
1°	1°	32	Introducción al conocimiento científico	1	2	96	Fundamentación del cuidado
1°	1°	32	Cultura y Cuidado	1	2	96	Educación en el cuidado y salud familiar
1°	1°	210	Bases conceptuales y metodológicas de Enfermería	3	2	96	Humanismo cristiano
	2°			5	2	96	Electiva
1°	1°	120	Enfermería Familiar y Comunitaria	2	4	192	Cuidado de enfermería I
	2°						
1°	1°	60	Procesos Anatómico-fisiológicos	1	4	192	Morfofisiología I
				2	3	144	Morfofisiología II
1°	1°	60	Procesos físico-químicos	2	1	48	Bioquímica
1°	2°	60	Sociología en Enfermería I	3	1	48	Socio antropología
1°	2°	60	Farmacología en Enfermería	2	3	144	Farmacología I
				3	3	144	Farmacología II
1°	2°	60	Procesos nutricionales en el Cuidado	1	2	96	Biología
2°	1°	300	Enfermería en el cuidado del adulto y del anciano	4	8	384	Cuidado de Enfermería en el joven y el adulto I
	2°			5	10	480	Cuidado de Enfermería en el joven y el adulto II
2°	1°	60	Microbiología y parasitología	3	2	96	Microbiología
2°	1°	70	Psicología	1	2	96	Psicología
2°	1°	150	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	3	2	96	Cuidado de enfermería en salud mental
	2°			4	2	96	Cuidado de enfermería en psiquiatría
2°	1°	75	Antropología y Cuidado	6	2	96	Electiva
2°	2°	75	Epidemiología	5	2	96	Electiva
2°	2°	60	Filosofía y epistemología del cuidado I	1	2	96	Pensamiento filosófico
2°	2°	50	Electiva I Inglés	5	2	96	Inglés I (A2)
				6	2	96	Inglés Nivel II (B1 FASE I)

[Handwritten signature]

ANEXO RESOLUCION CS Nº 025-25



				7	2	96	Ingles Nivel III (B1 FASE2)
3°	1°	230	Enfermería Materno-infantil	6	8	384	Cuidado de enfermería de la mujer y el recién nacido
3°	1°	184	Enfermería Infanto-juvenil	7	8	384	Cuidado de enfermería del niño
3°	1°	115	Administración y Gestión de los servicios de Enfermería I	6	3	144	Administración y gerencia del cuidado
5°	2°	210	Administración y Gestión de los servicios de enfermería II	7	2	96	Electiva
3°	1°	40	Optativas I	4	2	96	Electiva
3°	1°	65	Ética y Deontología Profesional	3	2	96	Electiva
3°	1°	50	Electiva II	2	2	96	Electiva
3°	2°	60	Investigación en Enfermería I	5	1	48	Investigación I
3°	2°	211	Práctica integrada I	8	13	624	Practica Pre profesional
5°	2°	150	Práctica Integrada II				
4°	1°	300	Enfermería en el cuidado del sujeto crítico	9	16	768	Profundización
4°	2°						
4°	1°	120	Educación en Enfermería	4	1	48	Tics
4°	2°			7	2	96	Electiva
4°	1°	100	Investigación en Enfermería II	6	1	48	Investigación II
4°	2°			1	1	48	Matemática para la salud
4°	2°	90	Sociología en Enfermería II	2	3	144	Proceso de enfermería para el cuidado de la persona
4°	1°	80	Filosofía y Epistemología del Cuidado II	4	1	48	Epistemología del cuidado
4°	2°			6	2	96	Electiva
4°	1°	40	Optativa II Emprendedurismo y salud	7	2	96	Emprendimiento y plan de negocio
5°	2°	180	Enfermería Comunitaria	3	5	240	Cuidado de enfermería II
5°	2°	180	Taller de Investigación en Enfermería	1	1	48	Lectoescritura
5°	1°			4	3	144	Biometría
5°	1°	90	Ética y Desarrollo Profesional.	1	2	96	Electiva



ANEXO RESOLUCION CS Nº 025-25



www.unam.edu.ar

C: cuatrimestral; S: semestral

Total, de Horas Escuela de Enfermería de la UNaM ARGENTINA: 4029 horas.

Total, de horas Programa de Enfermería de la Universidad Mariana: 7200 horas

Total, de créditos Programa de Enfermería de la Universidad Mariana: 150

Para que el proceso de homologación de cursos y/o asignaturas se haga efectivo en el sistema académico de las universidades que interviene en el presente convenio específico de doble titulación, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El estudiante de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones de Argentina deberá realizar el debido trámite de Visa de Estudiante con su respectivo Pasaporte, el estudiante deberá realizar inscripción académica en el Programa de Enfermería de la Universidad Mariana en las fechas establecidas en el calendario académico y convalidación del título de Secundaria en el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y presentación de las PRUEBAS SABER 11 y SABER PRO, pruebas de conocimiento que no revisten carácter eliminatorio para el estudiante. El proceso de inscripciones y aranceles para presentación de las pruebas será responsabilidad del Programa de Enfermería de la Universidad Mariana

El estudiante del Programa de Enfermería de la Universidad Mariana deberá realizar el debido trámite de Visa de Estudiante con su respectivo Pasaporte, inscripción académica en el la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones de Argentina en las fechas establecidas en el calendario académico, convalidación del título Bachiller en el Ministerio de Capital Humano Secretaria de Educación de Argentina solicitando turno en el portal oficial del estado Argentino, (argentina.gov.ar) presentando la documentación establecida para dicho trámite.

Anexo 2

Detalle del reconocimiento recíproco de cursos o asignaturas y definición de semestres, cuatrimestres y/o asignaturas/cursos mínima que el estudiante deberá efectuar y aprobar en la universidad de destino.

Para efectivizar la Doble Titulación, el estudiante del Programa de Enfermería la Universidad Mariana deberá cursar y aprobar en la UNaM, un total de 11,27 créditos (541 horas totales de trabajo) las disciplinas a cursar son:

ANEXO RESOLUCION CS Nº 025 - 25



www.unam.edu.ar



1. **Practica Integrada I** – Asignatura del 2do cuatrimestre del 3er año de la carrera Licenciatura en Enfermería 211 horas

Esta disciplina convalidará, en el programa de Enfermería de la Universidad Mariana con el curso de Practica pre Profesional 13 créditos (624 horas), del 8vo semestre.

2. **Practica Integrada II** – Asignatura del 2 cuatrimestre del 5to año de la carrera Licenciatura en Enfermería 150 horas

Esta disciplina convalidará, en el programa de Enfermería de la Universidad Mariana con el curso de Practica pre Profesional 13 créditos (624 horas), del 8vo semestre.

3. **Taller de Investigación en Enfermería** – Asignatura del 1 semestre del 5to año de la carrera Licenciatura en Enfermería 180 horas

Esta disciplina convalidará, en el programa de Enfermería de la Universidad Mariana con el curso de Practica pre Profesional 13 créditos (624 horas), del 8vo semestre.

Para efectivizar la Doble Titulación, el estudiante de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNaM deberá cursar y aprobar en la Universidad Mariana, un total de 10,125 Créditos (486 horas totales de trabajo), las disciplinas a cursar son:

1. **Practica Preprofesional** – Curso del 8vo semestre del 4to año del Programa de Enfermería 2,12 Créditos (102 horas)

Esta disciplina convalidará, en la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNaM con la asignatura de Enfermería Comunitaria 72 horas practicas pre profesionales específicas, del 1º semestre del 5to año

2. **Practica Preprofesional** – Curso del 8vo semestre del 4to año del Programa de Enfermería 2,12 Créditos (102 horas)

Esta disciplina convalidará, en la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNaM con la asignatura de Administración y Gestión de los servicios en Enfermería II 84 horas practicas pre profesionales específicas, del 1º semestre del 5to año

3. **Practica Preprofesional** – Curso del 8vo semestre del 4to año del Programa de Enfermería 2,12 Créditos (102 horas)

Esta disciplina convalidará, en la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNaM con la asignatura de Practica Integrada II, 150 horas practicas pre profesional específica del 2º cuatrimestre del 5to año

4. **Investigación II** – Curso del 6to semestre del 3er año del Programa de Enfermería 1 Crédito (48 horas)

Esta disciplina convalidará, en la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNaM con la asignatura de Taller de Investigación en Enfermería 180 horas del 1º semestre del 5to año

Requerimientos de defensa de tesina, sustentación de trabajos de grado de carrera o equivalentes.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 025-25



www.unam.edu.ar

Para la presentación del proyecto final, tal como indica el plan de estudio vigente de la carrera de la UNaM del año 2016, y 2012 de la Universidad Mariana el alumno presentará un Trabajo Final en las universidades receptoras consistente en

Para el estudiante de la Universidad Mariana deberá cumplimentar

ENTREGABLE: Documento Final, extensión máxima 100 páginas

CURSO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN: Investigación II (6to Semestre)

RESPONSABLE: Profesor curso de Investigación II

PASO A PASO:

1. Elaboración del informe final, más discusión, conclusiones y recomendaciones.
2. Sometimiento del Informe Final a Turnitin, debe obtener máximo 10% de similitud.
3. Elaboración del documento final en la plantilla institucional de normas APA actualizada.
4. Previa revisión y visto bueno del asesor se envía el informe final a los jurados para obtener aval de sustentación final.
5. Los jurados tienen 8 días hábiles para la revisión y aval de sustentación final, en caso de hacer recomendaciones, los estudiantes tienen tres días hábiles para realizar correcciones y presentar nuevamente a jurados quienes tendrán tres días hábiles para emitir concepto final
6. Los jurados envían concepto de aval al líder de investigación para programación de sustentación final, que se hace con base en el cronograma de sustentaciones del calendario académico.

EVALUACIÓN:

- Contar con revisión de récord académico por parte de Asistencia Académica.
- Elaboración de Actas de Sustentación y Paz y Salvo por parte de Auxiliar Administrativa.
- Contar con paz y salvo financiero
- Aprobar la sustentación final con una nota de 3.5, en caso de no aprobar la socialización, el estudiante tendrá un plazo máximo de 8 días calendario para presentar nueva socialización. Si el estudiante no se presenta a la sustentación final, deberá presentar justificación por parte de Asistencia Académica para analizar el caso y definir nueva fecha de sustentación final.
- En caso de obtener Mención Meritorio o Laureado, se seguirá lo establecido en Reglamento de Investigaciones.
- Los estudiantes deberán entregar al líder de investigación del programa, la constancia de socialización del informe final en la institución donde desarrollaron su proyecto de investigación.

Considerando 1: El estudiante deberá subir al repositorio institucional Clara de Asís, el documento final y esperar el concepto de aprobación por parte de Dirección de Investigaciones para proceder a diligenciar el Paz y Salvo de grado.

ANEXO RESOLUCION CS N° 025-25



www.unam.edu.ar

Considerando 2: Los estudiantes deberán tramitar el RAI, las cartas respectivas para Biblioteca con visto bueno de Dirección del Programa, en un plazo máximo de tres días hábiles después de la fecha de sustentación final.

- Para el estudiante de la Carrera Licenciatura de la UNaM

2- PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS

2.1- Presentación de la Tesis. Plazos

A partir de la aprobación del informe final parcial de tesina, el aspirante dispondrá de un plazo de 3 años académicos —tiempo que dura la regularidad en la asignatura— para la presentación de su informe final definitivo y defensa oral de tesina; pasado dicho tiempo, pierde la regularidad en la asignatura debiendo recurrir la misma.

2.2. Ejemplares a entregar:

El aspirante deberá presentar el informe final de tesina por mesa de entrada de la Escuela de Enfermería, mediante 1 (uno) ejemplar impreso y 1 (uno) ejemplar en CD en formato no modificable (PDF). Acompañados de una nota del Director de tesina-avalado por el Co-director si lo hubiere-, indicando la elevación del Informe Final para su evaluación por el tribunal evaluador de la Asignatura.

Una vez que la Tesina ha sido defendida y aprobada, el documento de tesina y el acta del Jurado Evaluador serán elevadas a la Biblioteca de la Escuela de Enfermería; a los fines de garantizar la divulgación del conocimiento construido.

2.3- Requisitos formales para la presentación de la Tesis: La Tesis debe guardar los siguientes requisitos formales:

Ordenamiento según el siguiente esquema:

a) Portada, donde se consignent:

1) Datos generales, centrados y en mayúsculas (Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales. Escuela de Enfermería. Tesina para obtener el Título de grado Licenciado en Enfermería).

2) Título de la Tesina centrado en español.

3) Datos particulares, alineados a la izquierda y en minúsculas (Nombre del aspirante a Licenciado, Nombre del Director de Tesina, Nombre del Codirector -si lo hubiere-, Lugar y Fecha).

b) Índice general.

c) Índice de ilustraciones, gráficos y otros elementos complementarios.

d) Resumen: donde se especifique en no más de 300 palabras el tema abordado, los objetivos, la metodología utilizada y un breve abordaje de las conclusiones generales a las que se arribó con el trabajo. Palabras clave: Incorporar en párrafo aparte pero en la misma hoja, 4 palabras clave que identifiquen al trabajo.

e)- Palabras Clave: incorporar cuatro (4) palabras Clave que identifiquen el contenido del trabajo. Las mismas deben estar planteadas desde los Descriptores de ciencias de la salud (DeCS) disponibles en la página web de la Biblioteca Virtual de Salud.

e) Introducción conteniendo: Aspectos teóricos generales sobre el tema en estudio, descripción del problema abordado, pregunta/s de investigación, objetivos del trabajo, hipótesis —si corresponde-, justificación, viabilidad del estudio, problemas o inconvenientes encontrados durante la realización del trabajo, estado del arte

ANEXO RESOLUCION CS Nº 025 - 25



www.unam.edu.ar

mencionando 5 (cinco) estudios de investigación previos de hasta 5 años anteriores a la fecha de presentación del informe para evaluación y estructura por capítulos.

f) Cuerpo del trabajo: el informe final debe estar estructurado por medio de capítulos. Se sugiere que la estructura básica de capítulos contenga: Capítulo I: Corresponde al Marco teórico de la tesis. Deberá ser presentado mediante una caratula con título que haga referencia al contenido. Capítulo II: Se presenta en hoja aparte y con una caratula. Su contenido es: 1. Descripción del sitio de investigación; 2. Metodología aplicada a la investigación y 3. Análisis de datos.

g) Conclusiones: En ella se resumirán los hallazgos más significativos de la Tesis, haciendo énfasis en los resultados y corolarios más importantes.

h) Propuestas: Este apartado es optativo y en él deben presentarse las sugerencias que permitan atenuar o mejorar los problemas vislumbrados y producto del informe final presentado

i) bibliografía Deberán disponerse por orden alfabético y en ella debe figurar la totalidad de textos y/o archivos utilizados para el desarrollo del informe final. Se deberán adoptar los criterios de citas y referencias organizados según las Normas A.P.A. 6ta edición.

j) Anexos conteniendo la nota de autorización institucional para la realización del trabajo de campo; el modelo de Instrumento de recolección de datos utilizado en el estudio y el modelo de consentimiento informado utilizado con las unidades de análisis.

2.4- Impresión y encuadernación

a) Tamaño de papel: A4 (21 x 29,7 cm.).

b) Tipo de letra: Arial 10 puntos o Times 12 puntos.

c) Espaciado: a uno y medio (1,5) espacios en el texto y un (1) espaciado en las citas bibliográficas y en la bibliografía y fuentes.

d) Márgenes: superior 2,5 cm.; inferior 2,5 cm.; derecho 2,5 cm.; izquierdo 4 cm. (incluye margen para encuadernación).

e) Folioación: las páginas deben estar debidamente numeradas.

f) Redacción: en castellano a una sola faz.

g) Encuadernación: que garantice la conservación del ejemplar.

h) Además del archivo impreso se debe presentar, el documento en soporte digital mediante un CD o dispositivo de traslado de información digital donde se encuentre el informe final en formato no modificable

3 Jurado de Tesis

3.1 Constitución del Jurado

3.1- Defensa oral y pública de la Tesis



ANEXO RESOLUCION CS Nº **025-25**



www.unam.edu.ar

Luego de la evaluación y aprobación del informe final escrito de tesina, por parte del tribunal evaluador de la Asignatura Taller de Investigación en Enfermería, se comunicará al director de tesis y/o a los tesisistas el paso a la instancia de defensa oral. La cual puede

La defensa se inicia con la exposición libre del/los aspirantes/s sin interrupciones del jurado o público presente, cuya duración no puede ser inferior a 20 minutos ni superior a 40 minutos; Teniendo en cuenta que esta instancia es parte del proceso de aprobación definitiva del informe final de tesina, en la exposición se evaluarán: 1. Utilización de terminología específica; 2. Cabal conocimiento los aspectos sustanciales del trabajo de Investigación realizado; 3. Fluidez en la presentación; 4. Conocimiento de los aspectos teórico-prácticos abordados en el estudio y expuestos en la defensa o en el informe final escrito.

Posterior a la exposición, el jurado realizará las preguntas aclaratorias o ampliatorias que consideren pertinentes a fin de aclarar o ampliar los aspectos que no han sido desarrollados pormenorizadamente durante la exposición, promoviendo el diálogo a fin de concretar la instancia realizando los ajustes faltantes y/o cerrando el acto de evaluación mediante la conclusión final del Presidente del tribunal Evaluador y la firma del acta donde se documenten los ajustes sugeridos y la calificación final obtenida. En caso de que el o los aspirantes no logren desarrollar con solvencia su trabajo o, no puedan exponer claramente y con conocimiento cabal el tema y el proceso llevado a cabo durante la elaboración del informe final, el jurado puede decidir la no aprobación del examen. En este caso, el estudiante será notificado de manera verbal -en la instancia de defensa- y escrito —mediante el acta de evaluación—, siendo reprogramado para defender nuevamente en el siguiente turno de exámenes

Se ha compatibilizado las horas y los créditos, de común acuerdo entre las partes, a fin de que sea viable el proceso de doble titulación